



-2013-AGN/J

Resolución Jefatural No. 413

Lima, 09 OCT 2013

VISTOS, la solicitud presentada por don Julio Edwin Ibarra López (Registro N° 134804) y el Informe N° 468-2013-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 279-2012-AGN/J de fecha 19 de setiembre de 2012, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por don Julio Edwin Ibarra López (Registro N° 134804), autorizándose, a petición del mismo administrado, la intervención de la Dra. María Mujica Barreda, Notario de Lima;

Que, mediante escrito presentado el 27 de setiembre de 2013, el mencionado administrado solicita se autorice la intervención del Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, en sustitución de la Dra. María Mujica Barreda;



Que, la petición del administrado no se encuentra prevista en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales";

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de los administrados para formular peticiones de gracia;

Que, por la facultad de formular peticiones de gracia los administrados pueden solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, lo solicitado por el administrado resulta una petición de gracia por no contar con norma legal que lo sustente y por estar sujeto a la discrecionalidad, o libre apreciación, de ésta Jefatura, al tratarse de una modificación de la Resolución Jefatural N° 279-2012-AGN/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J, N° 265-2009-AGN/J y N° 034-2010-AGN/J, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de cambio de Notario presentada por don Julio Edwin Ibarra López, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la autorización de intervención, dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 279-2012-AGN/J, de la Dra. María Mujica Barreda, Notario de Lima.

Artículo Tercero.- Autorizar la intervención del Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización administrativa de escritura pública declarada procedente mediante la Resolución Jefatural N° 279-2012-AGN/J.

Artículo Cuarto.- Notificar, dentro del plazo de ley, la presente Resolución al solicitante y a los Notarios mencionados.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Ing. JORGE ESPINO SANCHEZ
Jefe Institucional (e)